

Res. dictada por el Senado en fecha
2/10/79 mediante la cual se repudia
y rechaza todo intento de alteración
o derogamiento del régimen constitu-
cional.

Gobierno Dominicano

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de octubre de 1979.-

00902

Señor
Silvio Herasme Peña,
Director del Periódico
"La Noticia",
CIUDAD.-

Señor Director:

Por medio de la presente, cortésmente se le solicita publicar en espacio pagado de una página en la edición de ese diario correspondiente al día de hoy, 3 del corriente mes, la Resolución que se le anexa.

Muy atentamente,

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.-

am.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de octubre de 1979.-

00905

Señor
Don Antonio Guzmán Fernández,
Honorable Señor Presidente de la República,
SU DESPACHO- PALACIO NACIONAL.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines correspondientes la Resolución que repudia y rechaza todo intento de alteración o derrocamiento del régimen constitucional.-

Esta Resolución se originó mediante moción presentada por el Dr. Salvador Jorge Blanco, Senador de la República por el Distrito Nacional a nombre del bloque de Senadores del Partido Revolucionario Dominicano, la misma fue aprobada por el Pleno Senatorial a unanimidad.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.-

cjh.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de octubre de 1979.-

00903

Señor
Dr. Rafael Molina Morillo,
Director del Periódico
"El Nacional de Ahora",
CIUDAD.-

Señor Director:

Por la presente, se le solicita insertar en espacio -
pagado de una página en la edición de ese periódico corres-
pondiente al día de hoy, 3 del corriente mes, la Resolución
que se le anexa.

Muy atentamente,

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de octubre de 1979.-

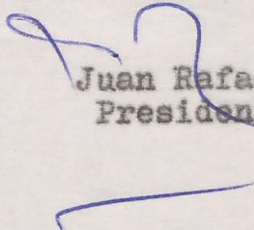
00904

Señor
Lic. Virgilio Alcántara,
Director del Periódico
"Última Hora",
CIUDAD.-

Señor Director:

Por la presente, se le solicita publicar en espacio pagado de una página en la edición de ese diario correspondiente a esta misma fecha, la Resolución que se le anexa.

Muy atentamente,



Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de octubre de 1979.-

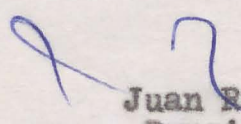
00901

Señor
Don Rafael Herrera,
Director del Periódico
Listín Diario,
CIUDAD.-

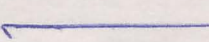
Señor Director:

Por medio de la presente, se le solicita insertar en espacio pagado de una página, en la edición del día de mañana 3 del corriente mes, en ses periódico, la Resolución que se le anexa.

Muy atentamente,



Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.-



am.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de octubre de 1979.-

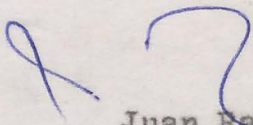
0899

Señor
Dr. Víctor Livio Cedeño,
Director del Periódico "El Sol",
CIUDAD.-

Señor Director:

Por medio de la presente se le solicita insertar en espacio pagado de una página en la edición del día de mañana, 3 del corriente mes, en ese periódico, la Resolución - que se le anexa.

Muy atentamente,



Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.

am.-

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,
2 de octubre de 1979.-

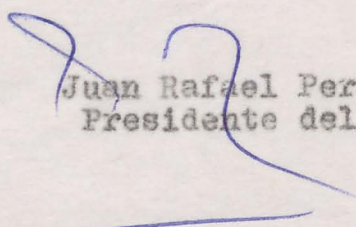
00900

Señor
Horacio Ornes,
Director del periódico
"El Caribe",
CIUDAD.-

Señor Director:

Por medio de la presente, se le solicita insertar en espacio pagado de una página en la edición del día de mañana 3 del corriente, de ese diario, la Resolución que se le anexa.

Con gracias anticipadas, le saluda muy atentamente,



Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado.-

am.-



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

POR CUANTO: el 16 de mayo de 1978 el pueblo dominicano como expresión de la soberanía popular se dió el presente régimen constitucional cuyo mandato que habrá de terminar el 16 de agosto de 1982;

POR CUANTO: la Secretaría de las Fuerzas Armadas ha develado en la noche del 25 de septiembre último, una conspiración contra el Gobierno Constitucional para producir su derrocamiento y alterar el orden constitucional y democrático que vive la República, que se encarna en los tres poderes del Estado;

POR CUANTO: el Senado debe como parte fundamental del poder legislativo hacer oír su voz repudiando el mencionado intento de alteración del orden constitucional.

RESUELVE:

PRIMERO: repudiar y rechazar todo intento de alteración o derrocamiento del régimen constitucional.

SEGUNDO: ofrecer su respaldo al Presidente de la República para conjurar toda acción que tienda al desconocimiento del régimen constitucional que se encarna en los distintos poderes del Estado.

TERCERO: encarecer a las autoridades judiciales, militares y policiales una investigación exhaustiva de la conspiración develada y aplicar las sanciones de lugar por las jurisdicciones determinadas por la ley.

CUARTO: ordenar la publicación de esta resolución en la prensa nacional.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.

JUAN RAFAEL FERRALTA PERES,
Presidente.-

Luz Baydú de Carrasco,
Secretaria.-

Florentino Carvajal Suero,
Secretario.-

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1979

REGISTRADA AL No. 2 del libro lettra 2
en el folio 2 de asientos de Leyes, Resoluciones

No. 1111 y Decretos votados por el Senado
a razón de dos

Y consta de 1111 hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales. 2 de 1979

Santo Domingo, 2 de 1979
del Senado

Jefe de los 1111





EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

POR CUANTO: el 16 de mayo de 1978 el pueblo dominicano como expresión de la soberanía popular se dió el presente régimen constitucional cuyo mandato que habrá de terminar el 16 de agosto de 1982;

POR CUANTO: la Secretaría de las Fuerzas Armadas ha develado en la noche del 25 de septiembre último, una conspiración contra el Gobierno Constitucional para producir su derrocamiento y alterar el orden constitucional y democrático que vive la República, que se encarna en los tres poderes del Estado;

POR CUANTO: el Senado debe como parte fundamental del poder Legislativo hacer oír su voz repudiando el mencionado intento de alteración del orden constitucional.

RESUELVE:

PRIMERO: repudiar y rechazar todo intento de alteración o derrocamiento del régimen constitucional.

SEGUNDO: ofrecer su respaldo al Presidente de la República para conjurar toda acción que tienda al desconocimiento del régimen constitucional que se encarna en los distintos poderes del Estado.

TERCERO: encarecer a las autoridades judiciales, militares y policiales una investigación exhaustiva de la conspiración develada y aplicar las sanciones de lugar por las jurisdicciones determinadas por la ley.

CUARTO: ordenar la publicación de esta resolución en la prensa nacional.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

Ruy Raydée de Carriaco,
Secretario.-

Florentino Carvajal Cuero,
Secretario.-

EL SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

2da LEGISLATURA Ord. DE 1979

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de once hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 2 de Septiembre 1979

Jefe de las Oficinas del Senado



*Linda y aprobada
en Sesión
2/10/79 a unanimi-
dad. -*

MOCION DEL BLOQUE DE SENADORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO PRESENTADA POR MEDIACION DEL DOCTOR SALVADOR JORGE BLANCO.

Archivado

POR CUANTO: el 16 de mayo de 1978 el pueblo dominicano como expresión de la soberanía popular se dió el presente régimen constitucional cuyo mandato *que habrá de terminar* ~~termina~~ el 16 de agosto de 1982;

POR CUANTO: la Secretaría de las Fuerzas Armadas ha develado en la noche del 25 *sept últimos* ~~de este mes~~, una conspiración contra el Gobierno Constitucional para producir su derrocamiento y alterar el orden constitucional y democrático que vive la República, que se encarna en los tres poderes del Estado;

POR CUANTO: el Senado debe como parte fundamental del Poder Legislativo hacer oír su voz repudiando el mencionado intento de alteración del orden constitucional.

Por tales motivos el Senado de la República resuelve:

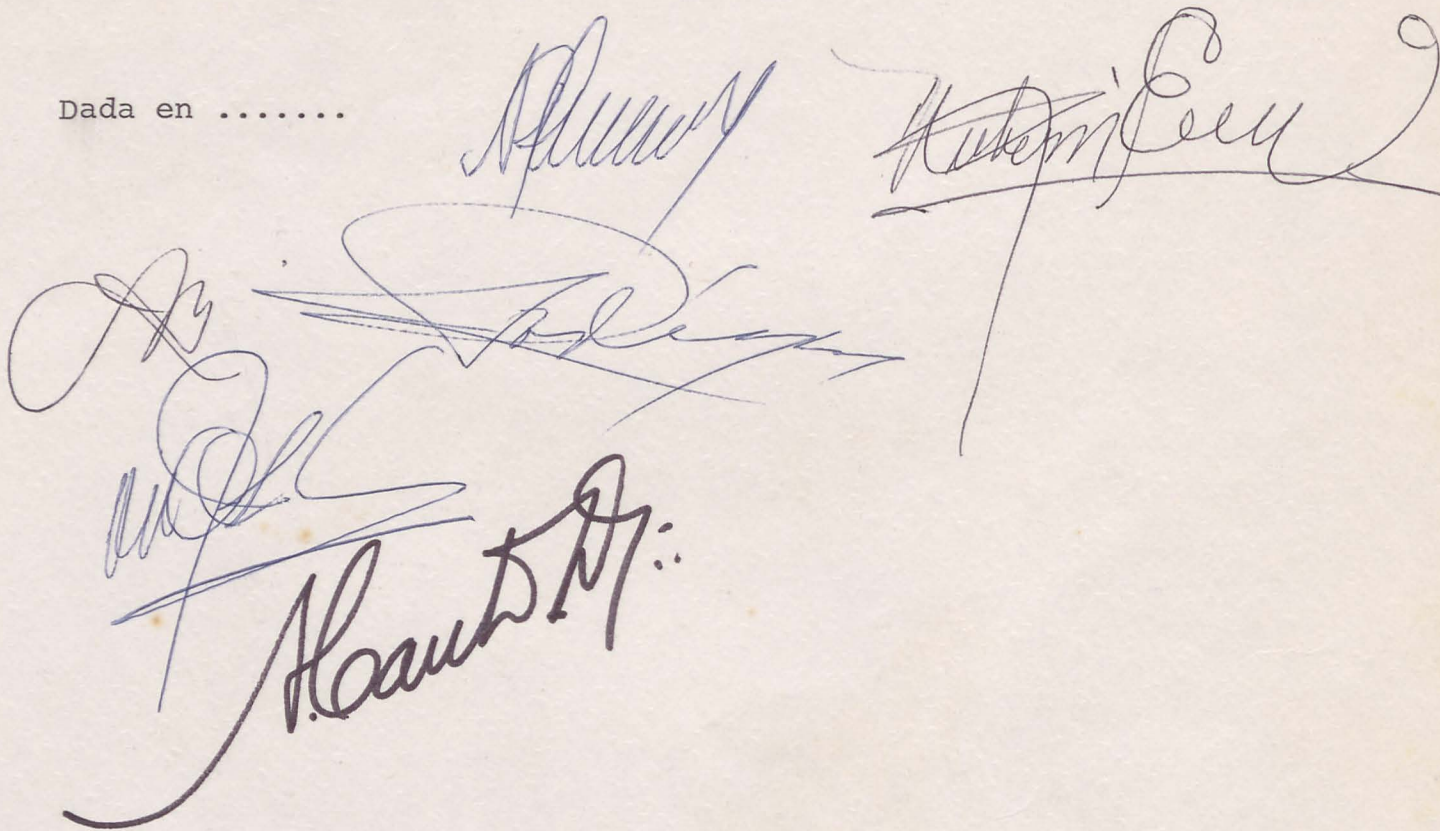
PRIMERO: repudiar y rechazar todo intento de alteración o de rrocamiento del régimen constitucional.

SEGUNDO: ofrecer su respaldo al Presidente de la República para conjurar toda acción que tienda al desconocimiento del régimen constitucional que se encarna en los distintos poderes del Estado.

TERCERO: encarecer a las autoridades judiciales, militares y policiales una investigación exhaustiva de la conspiración de velada y aplicar las sanciones de lugar por las jurisdicciones determinadas por la ley.

CUARTO: ~~se ordena~~ ^{Ordenar} la publicación de esta resolución en la prensa nacional.

Dada en



MOCION DEL BLOQUE DE SENADORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO PRESENTADA POR MEDIACION DEL DOCTOR SALVADOR JORGE BLANCO.

Acabado

POR CUANTO: el 16 de mayo de 1978 el pueblo dominicano como expresión de la soberanía popular se dió el presente régimen constitucional cuyo mandato ^{que habrá de terminar} termina el 16 de agosto de 1982;

POR CUANTO: la Secretaría de las Fuerzas Armadas ha develado en la noche del ^{sept últimos} 25 de este mes, una conspiración contra el Gobierno Constitucional para producir su derrocamiento y alterar el orden constitucional y democrático que vive la República, que se encarna en los tres poderes del Estado;

POR CUANTO: el Senado debe como parte fundamental del Poder Legislativo hacer oír su voz repudiando el mencionado intento de alteración del orden constitucional.

Por tales motivos el Senado de la República resuelve:

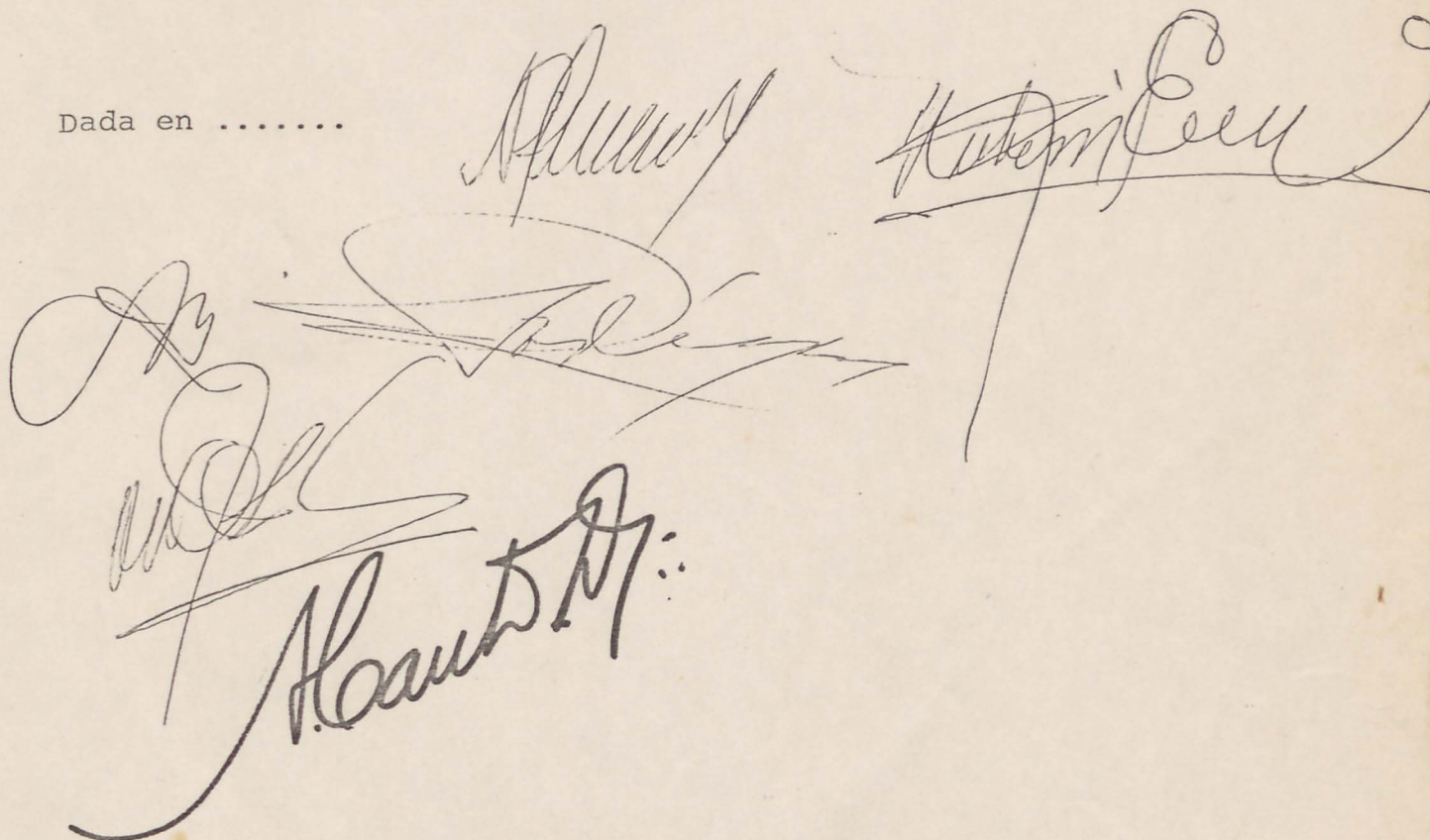
PRIMERO: repudiar y rechazar todo intento de alteración o derrocamiento del régimen constitucional.

SEGUNDO: ofrecer su respaldo al Presidente de la República para conjurar toda acción que tienda al desconocimiento del régimen constitucional que se encarna en los distintos poderes del Estado.

TERCERO: encarecer a las autoridades judiciales, militares y policiales una investigación exhaustiva de la conspiración de velada y aplicar las sanciones de lugar por las jurisdicciones determinadas por la ley.

CUARTO: ~~se ordena~~ la publicación de esta resolución en la ^{ordenar} prensa nacional.

Dada en



The lower half of the page contains several handwritten signatures and scribbles. At the top right, there are two distinct signatures. Below them, there are several overlapping scribbles and a large, stylized signature that appears to read 'H. SANTO DOMINGO'.